



DE: GESTIÓN TRIBUTARIA

A: INTERVENCIÓN

A petición de la Intervención Municipal se emite el presente **INFORME** sobre los beneficios fiscales en los tributos locales a los efectos de comprobar su incidencia en los ingresos de la Entidad Local para el ejercicio 2026.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

Previsión Bonificaciones Padrón IBI 2026 (Cálculo datos 2025 y nuevas solicitudes)	Importe
Art. 3.1. Ordenanza fiscal. Empresas de urbanización, construcción y promoción (50%)	14.193,67 €
Art. 3.2. Ordenanza fiscal. Viviendas de protección oficial (50%)	10.487,22 €
Art. 3.3. Ordenanza fiscal. Bienes rústicos cooperativas agrarias y explotación comunitaria de la tierra	0,00 €
Art. 3.4. Ordenanza fiscal. Familia numerosa (50%)	37.420,17 €
Art. 3.5. Ordenanza fiscal. Bonificación por sistemas energía solar	6.422,47 €
Art. 3.6. Ordenanza fiscal. Fraccionamiento de pago (5%)	
- IBI urbana	81.600,63 €
- IBI rústica	991,82 €

TASA DE RECOGIDA DE BASURAS

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	FECHA MODIFICACIÓN ORDENANZA	DENOMINACIÓN	BENEFICIOS FISCALES	INCIDENCIA EN LOS INGRESOS MUNICIPALES
302	31/10/2024	Tasa de Basuras	Bonificación familias en exclusión social 50 % y familia numerosa	3.742,45 €

TASA POR LICENCIA DE APERTURA

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	FECHA MODIFICACIÓN ORDENANZA	DENOMINACIÓN	BENEFICIOS FISCALES	INCIDENCIA EN LOS INGRESOS MUNICIPALES
32901	27/12/2.013	Licencia de Apertura	Bonificación 75 % por cambio de titularidad (antes 50 %)	58.259,91 €
32901	05/06/2.014	Licencia de Apertura	Reducción en 0,2 del coeficiente de situación	18.392,42 €



• IMPUESTO DE VEHICULOS TRACCION MECÁNICA.

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	FECHA MODIFICACIÓN ORDENANZA	DENOMINACIÓN	BENEFICIOS FISCALES (previsión 2026)	INCIDENCIA EN LOS INGRESOS MUNICIPALES
115	30/12/2.024	IVTM	Bonificación 75 % vehículos eléctricos (art. 8.a) OO.MM)	3.744€
115	30/12/2024	IVTM	Bonificación 60 % vehículos híbridos (art. 8.b) OO.MM)	5.412 €
115	30/12/2024	IVTM	Exención IVTM (Art. 93.e) TRLRHL) y otros	46.292€
TOTAL PREVISION BENEFICIOS FISCALES 2026				55.448€

- Importe de los **beneficios fiscales por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**, conforme al art. 11. de la Ordenanza Fiscal nº 1.5: **4.089,48€ €.**
- Importe de los **beneficios fiscales por el Impuesto sobre Actividades Económicas**, conforme al art. 6 de la Ordenanza Fiscal 1.1: **63,27€.**

Lo que se informa a los efectos oportunos.

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Vº Bº El Tesorero,